

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001725
FOLIO TRÁMITE: 58.789

FECHA EXPEDICIÓN 25-Agosto-2015

NOMBRE: SICAIROS MORALES MONICA ALICIA
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BOLET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3043 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2 92 mts

DÍAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$911.94

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	04:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:33 a	A:	04:00:33 p						

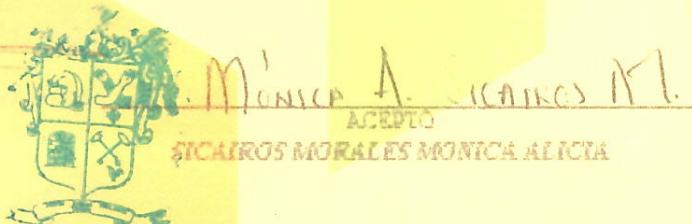
""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

S. R.

 AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS INSTITUCIONALES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de **comercio ambulante** de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imponer su cargo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de **10 pesos** con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al openo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de **tlaquepaque.gob.mx** municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública sin la autorización de la administración de mercados.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.